

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a)
ESCOBAR URIBE JIMENA
CR.11A # 94-76 OF. 305
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	
Radicion :	00016567 00000004 Folios 1
Fecha :	13/11/2002 03:01:27 PM
Trámite :	2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
Dependencia :	103 Solicito : ESCOBAR URIBE JIMENA

REF: RESOLUCION No. 35442
FECHA: 31/10/2002
EXPEDIENTE No. 0 15567 000
Trámite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



38

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 35442

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N 00-15567

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invencion es patentable Los Países Miembros podran cobrar una tasa para la realizacion de este examen Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caera en abandono

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N 515 del 29 de abril de 2002 Contados seis meses desde la publicación de la misma no se presento petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo

De conformidad con lo anterior se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invencion contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Unbe o a quien haga sus veces quien actua como apoderada de The Procter & Gamble Company entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante la Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 dias habiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MÓNICA MURCIA PAEZ

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 A N 94 – 76 Ofic 305
Bogotá D C

202021

Carrera 13 No 27 00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia